



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE: ENTRE TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO SAN LUIS

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación educativa que celebran de una parte TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A, RUC. N°20481789282, con domicilio en Av.Cesar Vallejo Mz.6 Lt.1A - Urb.La Rinconada- Trujillo, Provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad, cuya actividad está relacionada con aspectos especializados de contabilidad, Tributos, Financieros y Laborales, y de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado San Luis con RUC N° 20355198236, representado por su Director Econ. CPC Javier Alonso Donayre Villacorta, con DNI N° 17921289 y encargado de la Dirección mediante R.M. 566-85-ED, con domicilio institucional en Av. del ejército N° 1175 Urb. El Molino, distrito y provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad, a quien se le denominará el **INSTITUTO** en los términos y condiciones de las cláusulas siguiente es:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

#### TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A

A quién en adelante se le denominará Asesoría Empresarial en aspectos Contables, Tributarios, Financieros y Laborales.

#### EL INSTITUTO

El IEST Privado San Luis es una institución de nivel superior creada con RM 873-84 ED, revalidado con RD 280-2005-ED, de gestión privada, que forma profesionales técnicos con competencias en función de las necesidades socioeconómicas de la región, en sus Programas de Estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica, Gastronomía y Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo principal del presente convenio es establecer bases de cooperación Interinstitucional a fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de Contabilidad realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) o Practicas Pre Profesionales, con el fin de cumplir con un componente curricular del Plan de Estudios, además de estar alineados según Ley N° 28518 y su reglamento, aprobado por el DS N° 007-2005TR; y participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de trabajo del IEST Privado San Luis.

El presente convenio, además tiene los siguientes objetivos:

- 1) Establecer las bases de cooperación recíproca entre el **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** y el **INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con los contenidos de los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios de Contabilidad, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
- 2) Participar en la publicación de ofertas laborales en la Bolsa de Trabajo del **INSTITUTO**, que se presenten entre **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A**, siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros profesionales técnicos.



- 3) Los horarios para la formación de EFSRT se llevarán a cabo previo acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** (durante o después del horario académico del **INSTITUTO**).

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **A) TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a sus ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las EFSRT de los estudiantes del **INSTITUTO**, del Programa de Estudios de Contabilidad, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulo formativo del plan de estudios de dicho Programa.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus EFSRT en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el **INSTITUTO**, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta el **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A**, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- 4) El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el **INSTITUTO** y estará a cargo de un representante de **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A**, asimismo se le facilitará el acceso a un docente del **INSTITUTO** responsable de acompañar el proceso.
- 5) Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por el **INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes en la **ASESORIA EMPRESARIAL**.
- 6) Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece el **INSTITUTO**, así como información de los proyectos que este emprenda.
- 7) Otorgar una constancia de EFSRT con la firma y sello del **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** los estudiantes quehan ejecutado dichas experiencias, la cual no es una constancia de trabajo.
- 8) **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** compromete a atender a 02 estudiantes, pudiendo ser hasta 04 grupos por año.

##### **B) El INSTITUTO** se compromete a:

- 1) Remitir a **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** con anticipación, una carta de presentación, indicando los nombres y apellidos de los estudiantes que realizarán sus EFSRT, indicando el Módulo de Estudios y la cantidad de horas que comprende dichas experiencias, asimismo, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento de los estudiantes y evaluación en lo que corresponda, con autorización de la empresa de **ASESORERIA EMPRESARIAL**.
- 3) El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **ESTUDIO ASESORIA EMPRESARIAL**.
- 4) Entregar a **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A** con la debida anticipación, la Ficha de Evaluación y la Ficha de Asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de **TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A**.



- 5) Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los requerimientos de practicantes o profesionales.

**CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Convenio es aplicable a todos los estudiantes del Programa de Estudios de Contabilidad

**CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

Estando las PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales; igualmente válidos, en señal de conformidad a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

LLANOS ALBITES REBECA MERCEDES  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES CHAVIN EXPRESS S.A

JAVIER ALONSO DONAYRE VILLACORTA  
DIRECTOR